

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA



RM No. 445 212° y 163°

Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS, REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 19-A RM445. Número: 8 del año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

445-49557













CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA SU DESPACHO.

Yo, MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.464, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira y civilmente hábil, procediendo en este acto con el carácter de PRESIDENTA de la sociedad mercantil "PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SEBASTIAN, DON CHORIZO C.A.", con RIF número N° J-41103578-5, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil tercero del Estado Táchira, bajo el N° 11, Tomo 9-A, RM 445, Expediente 445-49557 de fecha nueve (09) de Febrero de 2.018, ante usted ocurro muy respetuosamente para presentar Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia representada de fecha quince (15) de octubre del 2.021, la cual se explica por sí misma. De igual manera solicito la inscripción de la presente Acta y se me expida una (01) copia certificada de la misma a los fines legales respectivos. Se anexa: Balances de los años finalizados el 31-12-2018, 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021, Informe de Comisarios, Balance de fechas intermedias, informe del Comisario sobre el Aumento de Capital y facturas. En San Cristóbal a la fecha de su presentación.

MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO

PRESIDENTA







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIÁ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA

RM No. 445 212° y 163°

Municipio San Cristóbal, 28 de Abril del Año 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JULCELY MARLENE RINCON PEREZ IPSA N.: 198963, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO -19-A RM445. Derechos pagados BS: 1.660,45 Según Planilla RM No. 44500428509, Banco No. 1 Por BS: 500,02. La identificación se efectuó así: MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, C.I: V-15.080.464.

Abogado Revisor: SIMON HAMDAN SULEIMAN

Se deja copia de la Planilla de Depósito, por concepto de Timbres Fiscales, según Articulo 2 Numeral 3.

Se concede plazo de Treinta (30) días para presentar ante esta Oficina los documentos que acreditan la Cesión o Traspaso de los EQUIPOS aportados al aumento de capital de la compañía.

Presentó para su vista y devolución Facturas como aporte al aumento de capital de la compañía.



REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA
FDO. Abogado RICHARD ENRIQUE HURTADO FARIAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SEBASTIAN, DON CHORIZO,

Número de expediente: 445-49557

MOD



ABOGADA
INPRE. 198.963

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SEBASTIAN, DON CHORIZO C.A." con RIF número N° J-41103578-5. En San Cristóbal, hoy quince (15) de Octubre del 2.021, siendo las 9:00 AM. se reunió en su sede social y habiéndose prescindido de la convocatoria previa por encontrarse en la misma la totalidad del capital social, los ciudadanos MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.464, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira y civilmente hábil, propietaria de MIL QUINIENTAS (1.500) Acciones; GABRIELA JOHANA PARADA DELGADO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-25.169.019, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal y civilmente hábil, propietaria de MIL QUINIENTAS (1.500) Acciones, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social; también se encuentra como invitado especial el ciudadano OTTO LENNIN PARADA ARGUELLO, venezolano, Mayor de Edad, casado, comerciante, titular de la Cedula de Identidad numero V- 13.550.324, con domicilio en la ciudad de San Cristóbal, en calidad de Gerente Administrativo; y la Comisario de la empresa, Licenciada SOLVEY DEL ROSARIO PARADA BORRERO venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-9.148.196, domiciliada en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira y civilmente hábil, e inscrita en el C.P.C bajo el Nº 166.938 Presidiendo la asamblea, la accionista MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO da lectura al siguiente orden del día: PUNTO PRIMERO: Aprobación, modificación o improbación del Estado Financiero del ejercicio económico correspondiente del 09 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con vista del Informe de la Comisario; PUNTO SEGUNDO: Cierre de cuatro (4) sucursales, apertura de una (1) sucursal y en consecuencia Modificación de la Clausula Segunda de los Estatutos Sociales; PUNTO TERCERO: Incremento del valor nominal de la acción y disminución del número de acciones. PUNTO CUARTO: Aumento del Capital Social de la empresa y en consecuencia modificación de la Cláusula Quinta. El orden del día es aprobado y se pasa a considerar el PUNTO PRIMERO: Continúa con la palabra la accionista, MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO y expone a la Asamblea la aprobación, modificación o improbación de los Estados Financieros de los ejercicios económicos correspondiente del 09 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con vista del informe de la Comisario. Sometidos a la consideración de la Asamblea los mismos fueron discutidos y

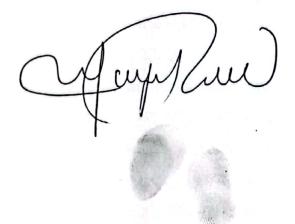
analizados exhaustivamente, fueron aprobados por unanimidad de votos, por considerar que reflejan la verdadera situación económica de la empresa. Se pasa a tratar el PUNTO SEGUNDO: Continúa con la palabra la presidenta la accionista MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO y participa el CIERRE DE CUATRO SUCURSALES de la empresa, las cuales estaban ubicadas en las siguientes direcciones: PRIMERA Avenida Ferrero Tamayo casa 0-94, San Cristóbal, estado Táchira; SEGUNDA Urbanización Pirineos 1, calle 2 Lote A, Sector 1, Vereda 5, Municipio San Cristóbal, estado Táchira; TERCERA Centro de Rubio, frente al Grupo Escolar, Municipio Junín, Estado Táchira; y CUARTA: Sector El Llanito, Calle 1, Vereda 1, Casa S/N, Parroquia San José de Bolivar, Municipio Francisco de Miranda, Estado Táchira; igualmente participa la APERTURA DE UNA NUEVA SUCURSAL ubicada en la siguiente dirección: Prolongación de la 5ta. Av. Frente al Terminal de Pasajeros, Edif. Matadero Municipal, Parroquia La Concordia, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira; lo que es aprobado por unanimidad de votos por la asamblea, por lo que se procede a modificar la CLAUSULA SEGUNDA de los Estatutos de la empresa, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: El domicilio principal de la compañía será: Pasaje Acueducto entre carreras 20 y 21, municipio San Cristóbal, estado Táchira, y tendrá las siguientes sucursales: Primera: Sector Barrio Obrero, Calle 15, Local Nº 20-24, municipio San Cristóbal, estado Táchira; Segunda: Sector El Topacio, Parroquia Santo Domingo, vía Chururú, municipio Fernández Feo, estado Táchira; Tercera: Prolongación de la 5ta. Av. Frente al Terminal de Pasajeros, Edif. Matadero Municipal, Parroquia La Concordia, Municipio San Cristóbal, Estado Táchira; pudiendo establecer sucursales o depósitos en cualquier parte del país o en el exterior" Todo lo cual fue aprobado por unanimidad de la Asamblea. A coniinuación se pasa a tratar el PUNTO TERCERO: Sigue con la palabra la accionista MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, la cual manifiesta a la Asamblea General de Accionistas la necesidad de incrementar el valor nominal de las acciones que actualmente es la cantidad de Bs. 0,000001 a la cantidad de Bs. 0,00003; haciéndose necesario la reducción del número de acciones de TRES MIL (3.000) ACCIONES a CIEN (100) ACCIONES, quedando la Accionista MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO con CINCUENTA (50) ACCIONES de Bs. 0,00003 cada una; y la Accionista GABRIELA JOHANA PARADA DELGADO con CINCUENTA (50) ACCIONES de Bs. 0,00003 cada una; aprobado por unanimidad por los accionistas presentes. Se pasa a desarrollar el último punto del orden del día. Continuando con la palabra la accionista MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, ya identificada, la cual participa a la Asamblea General de Accionistas la imperiosa necesidad de realizar el aumento del Capital Social de la Compañía, de Bs. 0,003 a CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00), con un incremento de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILÉSIMAS (Bs. 49.999,997), manteniéndose el mismo número de acciones para cada una de las Accionistas, es decir CINCUENTA (50) ACCIONES por Accionista para un total de CIEN (100) ACCIONES, incrementándose el valor de la acción de Bs. 0,00003 a QUINIENTOS





BOLÍVARES (Bs. 500,00) cada una; toma la palabra la accionista GABRIELA JOHANA PARADA DELGADO, quien manifiesta que pagará la cantidad de Bs. 24.999,9985 para el presente aumento de Capital Social; y la accionista MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, igualmente manifiesta que pagará la cantidad de Bs. 24.999,9985 para el presente aumento de Capital Social; según facturas y balance de fechas intermedias que se anexan; lo cual fue aprobado por unanimidad, pasándose de inmediato a modificar la Cláusula Quinta de los estatutos de la empresa, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social de la Compañía es la cantidad de CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 50.000,00), dividido en CIEN (100) ACCIONES por un valor nominal de QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00) cada una. El Capital Social ha sido suscrito y pagado en un cien por ciento (100 %) de la siguiente manera: La accionista MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, ya identificada, suscribe CINCUENTA (50) ACCIONES por un valor nominal de Quinientos Bolívares (Bs. 500,00) y paga la cantidad de VEINTICINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 25.000,00); la accionista GABRIELA JOHANA PARADA DELGADO, ya identificada, suscribe CINCUENTA (50) ACCIONES por un valor nominal de Quinientos Bolívares (Bs. 500,00) y paga la cantidad de VEINTICINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 25.000,00). El Capital Social ha sido pagado de la siguiente manera: A) Según Acta Constitutiva de fecha 09 de febrero de 2018, inscrita bajo el Nº 11, tomo 9-A, en el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, por Bs. 0,003; y B) Bs. 49.999,997 tal y como se evidencia en la presente Acta de Asamblea de Aumento de Capital." Siendo aprobado por unanimidad por la Asamblea de Accionistas. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 17 DE LA RESOLUCIÓN № 150 PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nº 39.697 DEL 16 DE JUNIO DE 2011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO APLICABLES EN LAS OFICINAS REGISTRALES Y NOTARIALES DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO: que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico en este acto proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento del Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Se autorizó plenamente al a ciudadana MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-15.080.464, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal y civilmente hábil, en su condición

de PRESIDENTA, para que certifique las copias de la presente Acta. No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, terminó la reunión, se redació y firmaron en señal de conformidad: MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO (Fdo); GABRIELA JOH: NA PARADA DELGADO (Fdo); OTTO LENIN PARADA ARGUELLO (Fdo). y SOLVEY DEL ROSARIO PARADA BORRERO. Y yo, MAYRA ALEJANDRA RINCON VELASCO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V15.080.464, domiciliada en la Ciudad de San Cristóbal y civilmente hábil procediendo en este acto con el carácter de PRESIDENTA de la sociedad mercantil "PRODUCTO 3 ALIMENTICIOS SAN SEBASTIAN, DON CHORIZO C.A." certifico la exactitud de la anterior acta, la cual es traslado fiel y exacto de su original la cual reposa en el libro de actas de mi representada.



Releggeste Bit (right) \$ (Netherland) 196,00° (1920) 7 (1901) 1

RECURSTRACTOR RESECUENTS, TERRORISO DEL ESTADO FACININA

BRETTA BLEVEROURS ROSCOUS VELABOUS ROMANNO DECIMAND ENGINEER INVESTMENT BROWNS OF EXPLOSE LA PRESENCE COMA CERTANOLICA DE PUBLICACIÓN SECONO

METRICIPACO SAND CROSTORING, 28 DE MIRRO, CIES, MACO CICOS MAS

